



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
INDICA.

PARRAL, 27 Abr 2015

DECRETO AFECTO N° 719 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- El Oficio N° 192 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, el lugar de prestación de sus servicios y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Psicóloga en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, para atender los programas de Pro Retención y Habilidades para la Vida, justifican la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

1. APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, R.U.T. N° [REDACTED] Psicóloga del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo, el lugar de prestación de sus servicios, y las funciones específicas de referida Profesional, estableciéndose que desde el **01 de Marzo de 2015**, por tratarse de la segunda renovación, su contrato de trabajo, tendrá carácter de **Indefinido**, para continuar cumpliendo las funciones propias de su especialidad, en el **Departamento Administrativo de Educación Municipal, D.A.E.M.** de Parral, con la misma jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, distribuidas en **22 horas** para el programa Pro Retención, y **22 horas** para el programa "Habilidades para la Vida", sin que ello signifique variación de su remuneración, que en la actualidad asciende a **\$832.524 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos)** que le serán cancelados con recursos económicos provenientes de ambos programas.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-RE Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PRO/PMH/IDAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

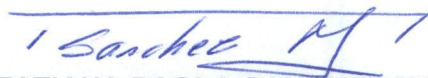
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



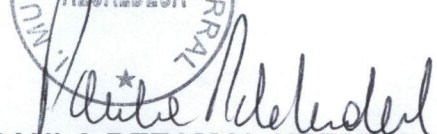
CLAUSULA ADICIONAL N° _____ /

En Parral, a 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, Psicóloga del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la Comuna de Parral, se han convenido las siguientes modificaciones al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo, el lugar de prestación de sus servicios y las funciones específicas de la profesional en Psicología individualizada, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015**, su contrato de trabajo individual, por tratarse de su segunda renovación, tendrá carácter de **Indefinido**, para continuar cumpliendo funciones propias de su especialidad, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, DAEM., con la misma jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, distribuidas en **22 horas** para el programa Pro - Retención, y **22 horas** para el programa Habilidades para la vida, sin que ello signifique variación de su remuneración, que en la actualidad asciende a **\$832.524 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos)** mensuales, Imponibles.-.



TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES
PSICOLOGA
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)

PARRAL, 02 de Marzo de 2015.-

